En la Villa de Calasparra à dos de Junio de mil setez.tos
setenta y seis: estando juntos los S.res D.n Juan Marin Ordo-
ñez, Alc.de mayor por S. M. D.n Fran.co Salinas torrente, Alferez
maior, D.n Gines torrente Herrero, Pror. Sindico, D.n Diego
Marin Garay, D.n Pedro Chico de Guzman, D.n Fran.co Marz.
Corvalan, y D.n Josef Marin Garay, ~~y D.n Ant.o Castro Agari-~~
~~zo~~, Rex.ro Consejo Jurr.a y Regim.to con asistencia de Die-
go Moreno Hurtado Diputado, y D.n Martin de Moya
Iglesias Personero del Comun, se trato y acordo lo sig.te es-
tando igualm.te presente D.n Blas de Palanos, tambien Diputado
El S.r Alc.de maior, Dixo: Que la obra del encañado de
la fuente de la Villa que se sujeto al Remate Zelebrado
en Cabeza de Joaq.n Marz. Mro. que la esta Construi-
endo, esta proxima a su Conclusion en la parte q.e
se sujeto à dho. Remate, y de consiguiente segun una
de sus Condiciones se llega el Caso de que las partes
nombren Peritos que la Reconozcan, y Declaren si
esta à Satisfaz.n segun las Reglas del Arte, y con
arreglo a las Condiciones de la Postura: Que de dila-
tar dho. nombram.to hasta la total Conclusion de
dha. obra interin se havisa a los Peritos, y estos
proporcionan su venida se han de pasar precisa-
mente muchos dias, y causarse algunos perjui-
zios que para evitarlos parece correspondien-
te que incontinenti se nombre por la Villa
el Mro. que p.r su parte à de hazer el
Reconozim.to para que haziendo saver al